

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00556-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

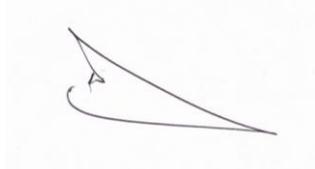
Visto el memorial que antecede, se dispone **REQUERIR** por segunda vez a la entidad financiera BANCOLOMBIA con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 5162, mediante el cual se le informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esa entidad a nombre de los demandados JORGE ELIECER SOTO VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.727.044, JULIO CESAR HIGUERA ESCALANTE, identificado con cedula de ciudadanía No.8.778.595 y YOLANDA ESTHER VALDERRAMA MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No.22.345.442.

Lo anterior, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese los oficios pertinentes.

En relación con el requerimiento al Banco AV VILLAS, este no se ordenará como quiera que se advierte en el plenario que ya radicó respuesta frente al oficio No. 5163.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez

SM